UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 216 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 12 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorando N° 1744-2026-UNSCH-OPP de fecha 11 de agosto de 2026, Informe N° 1602-2026-UNSCH-UEI/RGG-J de fecha 07 de agosto de 2026, Informe N° 1471-2026-UNSCH-UEI/RCG-J de fecha 24 de julio de 2026, Memorando N° 1534-2026-UNSCH-OPP de fecha 21 de julio de 2026, Informe Legal N° 272-2026-OAJ-UNSCH-MFG de fecha 17 de julio de 2026, Informe N° 1351-2026-UNSCH-UEI/RCG-J de fecha 15 de julio de 2026, y demás documentos adjuntos con **registro SIIGE N° 2694962** en un total de cuatrocientos cincuenta y seis (456) folios útiles, sobre solicitud de aprobación al adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2534035, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras publicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante **Resolución Rectoral Nº 255-2025-UNSCH-**R, del 15/04/25, se aprueba el Expediente Técnico de la Meta 59, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI Nº 2534035, bajo la modalidad de administración directa con un presupuesto de S/.1'685,035.60 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con **Resolución Directoral Nº 267-2025-DIGA-UNSCH**, del 30/04/25, se aprueba la Ejecución de Obra de la Meta 59, **Saldo de Obra**: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad

Ayacucho, 12 de agosto de 2026

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: Nº 2534035;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 732-2025-UNSCH-DIGA** de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprueba el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI N° 2534035; por la suma de S/ 559,862.92, por el periodo de (80) días calendario computadas a partir del 05 de noviembre de 2025;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 687-2025-UNSCH-DIGA** de fecha 21 de octubre de 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico de la Ampliación de Plazo N° 01, de la meta 59 Saldo de obra del proyecto: CUI 2534035, por el periodo de 80 días calendario, condicionada a la fecha de suscripción del Acta de Reinicio de Obra y la garantía del abastecimiento de los materiales en obra;

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V° B° CPC. Cesar Ochaloma Paravicino DIRECTOR UNSCH

Que, mediante **Resolución Directoral N° 062-2026-UNSCH-DIGA** de fecha 23 de marzo de 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, de la meta 59 Saldo de obra del proyecto: CUI 2534035, por el periodo de (80) días calendario, computadas a partir del 25 de marzo de 2026 al 12 de junio de 2026;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 161-2026-UNSCH-DIGA** de fecha 13 de julio de 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, de la meta 59 Saldo de obra del proyecto: CUI 2534035, por el periodo de (18) días calendario, computadas a partir del 14 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026;

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES V° B° Ing. Ruben Cangana Gutierrez JEFE

Que, mediante **Resolución Directoral N° 192-2026-UNSCH-DIGA** de fecha 03 de agosto de 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, de la meta 59 Saldo de obra del proyecto: CUI 2534035, por el periodo de (15) días calendario, computadas a partir del 01 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2026;

Sobre la solicitud de aprobación del adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02:

Que, mediante **Informe N° 1351-2026-UNSCH-UEI/RCG-J** de fecha 15 de julio de 2026, el jefe de la unidad ejecutora de inversiones solicita la aprobación vía acto resolutivo directoral previa opinión legal de la oficina de asesoría jurídica al adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con CUI N° 253035, por el monto de S/ 281,525.28, por el periodo de ejecución de (60) días calendarios;

Que, mediante **Informe Legal N° 272-2026-OAJ-UNSCH-MFG** de fecha 17 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que la solicitud de aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2534035, cumple parcialmente con los requisitos establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, al contar cotar con el sustento técnico documentado, opinión favorable de la residencia de obra, del supervisor de obra, del especialista en proyectos de inversión IV y con opinión técnico presupuestal favorable de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Asimismo, la incidencia económica de la modificación física se encuentra dentro de los límites

previstos por el numeral 7.3.6 de la citada directiva, al alcanzar una incidencia acumulada de 49.993 %; recomendando continuar con su trámite para la aprobación del citado Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02;

Que, mediante Declaración Jurada a fojas 451 del expediente en autos, el jefe de la unidad ejecutora de inversiones declara que mediante Oficio N° 282-2026-UNSCH-R de fecha 31 de julio de 2026, se realizó el trámite correspondiente ante la jefatura de la Unidad de Programación e Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Ministerio de Educación para la habilitación de recursos a favor del proyecto de inversión con CUI N° 2534035;

Que, mediante **Memorando N° 1744-2026-UNSCH-OPP** de fecha 11 de agosto de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para el adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02, en la fuente de financiamiento 5, Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), precisando que la habilitación de dichos recursos se realiza vía modificación en el Nivel Funcional Programático;

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V° B° CPC. Cesar V. Ochatoma Paravicino DIRECTOR UNSCH

Que, en virtud de las opiniones técnicas emitidas por el jefe la Unidad Ejecutora de Inversiones, especialista en proyectos de inversión IV, residente y supervisor de obra, asesoría jurídica, oficina de planeamiento y presupuesto, en mérito al principio de confianza, principio de presunción de veracidad y al principio de buena fe procedimental, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo mediante el cual se apruebe el adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02;

De conformidad la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Rectoral Nº 023-2026-UNSCH-R y la Resolución de Consejo Universitario N° 750-2026-UNSCH-CU;

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES V° B° Ing. Rubén Gangana Gutierrez JEFE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — APROBAR, el Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante de Obra N° 02, correspondiente al saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI N° 2534035, por el importe de S/ 352 620,90 (trescientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte con 90/100 soles), con un Deductivo Vinculante de Obra N° 02 ascendente a S/ 71 095,62 (setenta y un mil noventa y cinco con 62/100 soles), resultando un presupuesto neto de **S/ 281 525,28 (doscientos ochenta y un mil quinientos veinticinco con 28/100 soles)**, con una incidencia individual de 16,708 %; asimismo, considerando la incidencia correspondiente al adicional de Obra N° 01, la incidencia acumulada asciende a 49,933 %, porcentaje que no supera el límite del cincuenta por ciento (50 %) establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 216 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 12 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2°. — ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones la adopción de las acciones que correspondan, en el marco de sus respectivas competencias, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las atribuciones funcionales y administrativas que les corresponden.

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES V° B° Ing. Ruben Cangana Gutierrez JEFE

ARTÍCULO 3°. — DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Cesar Valerio Echatoma Paravicino
ADMINISTRADOR

Distribución
Rectorado
Unidad Ejecutora de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Unidad de Abastecimiento
Supervisor
Residente
Archivo

EEV/rmm
REG: 2694962